

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 017 -2020-EMMSA

Santa Anita, 11 de Marzo del 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 129-SGRH-GAF-EMMSA de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de fecha 05 de Marzo del 2020, el Orden de Requerimiento N° 2020000171 de la Sub Gerencia de Logística de fecha 05 de Marzo del 2020, El Informe N° 145-2020-SGL-GAF-EMMSA de la Sub Gerencia de Logística de fecha 11 de Marzo del 2020, el Memorando N° 56-GPPE-EMMSA-2020 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de fecha 11 de Marzo del 2020, el Informe N° 031-SGP-GPPE-EMMSA-2020 de la Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 11 de Marzo del 2020 y;

CONSIDERANDO

Que, el sub numeral 15.2 del numeral 15) de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su última modificatoria mediante el Decreto Legislativo N°1444, establece: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, el sub numeral 6.2 del numeral 6) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el sub numeral 7.6.2 del numeral 7) de las disposiciones específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE establece que "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2020 – EMMSA de fecha 03 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020 de EMMSA, instrumento de gestión en el cual se programaron 05 procedimientos de selección de bienes y servicios;

Que mediante Memorándum N° 129-SGRH-GAF-EMMSA de fecha 05 de Marzo del 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos requiere la Contratación directa por causal de Desabastecimiento, remitiendo los términos de referencia de los Seguros Personales de la Empresa Municipal de Mercados S.A(EMMSA);

Que mediante Orden de Requerimiento N° 2020000171 de fecha 05 de Marzo del 2020, la Sub Gerencia de Logística requiere la Contratación directa por causal de



Desabastecimiento para la "Contratación de Seguros patrimoniales y personales para la Empresa Municipal de Mercados S.A", por un periodo de 06 meses, toda vez que mediante Acta de sesión de fecha 05 de Marzo del 2020 el comité de selección publicó la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2020-EMMSA-1 derivada del Concurso Publico N° 03-2019-EMMSA denominado "Contratación de Seguros patrimoniales y personales para la Empresa Municipal de Mercados S.A, al no haberse registrado ofertas del ítem en la plataforma del SEACE";

Que mediante Formato N° 01 de fecha 11de Marzo del 2020, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, la certificación presupuestal por el importe total de S S/.413,323.90 (Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Veintitrés con 90/100 Soles), que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística mediante Memorándum N° 056-GPPE-EMMSA-2020 remite el Informe N° 031-SGP-GPPE-EMMSA-2020 de la Sub Gerencia de Presupuesto que otorga los certificados de crédito presupuestarios N ° 1386-2020,1387-2020 y 1388-2020 -EMMSA de fecha 11de Marzo del 2020;

Con la finalidad de continuar con los actos preparatorios a la convocatoria del procedimiento de selección Contratación Directa N° 01 -2020-EMMSA, se requiere la inclusión al Plan Anual de Contrataciones del citado procedimiento de selección;

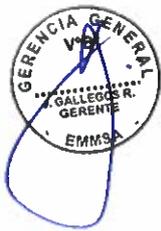
Estando a las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y la Gerencia de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su última modificación efectuada mediante el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF y su última modificatoria efectuada mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la TERCERA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA para el Año Fiscal 2020, disponiendo la inclusión de un (01) procedimiento de selección.

INCLUIR

| N° | OBJETO | TIPO DE PROCEDIMIENTO SELECCION | DESCRIPCION | VALOR ESTIMADO | FECHA DE CONVOCATORIA |
|----|----------|---------------------------------|--|----------------|-----------------------|
| 8 | SERVICIO | CONTRATACION DIRECTA | Contratación de seguros patrimoniales y personales para la Empresa Municipal de Mercados S.A | S/ 413,323.90 | MARZO 2020 |



Artículo Segundo.- Disponer a la Sub Gerencia de Logística, que la presente resolución sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y a la Sub Gerencia de Informática la publicación en el portal institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada así como su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JAI ME ADNEMIR GALLEGOS RONDON
GERENTE GENERAL

